

MIGRANTES, FRONTERAS Y FASCISMOS. EL CONTROL DE LOS DESPLAZAMIENTOS POR PARTE DEL RÉGIMEN FRANQUISTA, 1939-1965

Martí Marín Corbera

Terminada la Guerra civil, el gobierno del *Nuevo Estado* franquista tenía dos prioridades que se encontraban íntimamente entrelazadas. Una era completar la represión de los vencidos, ya iniciada durante la propia guerra en los territorios que iban cayendo bajo su control, proceso en el que destacó la cifra enorme de ejecuciones, con o sin formación de causa. Después de años con sólo cifras parciales provenientes de estudios locales y territoriales, la represión empezó a ser cuantificada seriamente por la historiografía, en cuanto a las víctimas mortales, a partir de la publicación coordinada por Santos Juliá en 1999¹. Esta obra cuantificaba en 81.095 las víctimas de la represión franquista y en 37.843 las de la represión republicano-revolucionaria. En tanto en cuanto la investigación aún no había terminado en cinco provincias y ni siquiera había empezado en otras veinte (la mayoría de las cuáles habían sido controladas por los vencedores desde el principio del conflicto), los Autores estimaban que las cifras finales arrojarían un máximo de 150.000 muertos imputables a la represión franquista, una cifra que las investigaciones parciales posteriores se han encargado de demostrar que no era equivocada². Teniendo en cuenta que se trata solamente de las víctimas mortales de la represión, y que estas suelen ser las que se producen en menor número — genocidios al margen —, el es-

1. S. Juliá (coord.), *Víctimas de la Guerra civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.

2. El conjunto de investigaciones parciales nos llevaría a una nota bibliográfica excesivamente larga. El historiador Francisco Espinosa, en un informe de las llamadas *asociaciones de la memoria histórica* entregada al juez Baltasar Garzón ofrecía una lista, con nombres y apellidos, que recogía unas 130.000 víctimas del franquismo. Ver “El País”, 15 de septiembre de 2008, url: http://elpais.com/elpais/2008/09/15/actualidad/1221466625_850215.html, recurso electrónico en línea, consulta efectuada el 14 de junio de 2014.

fuerzo humano y material de la represión adquirió proporciones gigantes, entre presos, deportados, depurados, etc.³.

La otra prioridad era terminar la construcción de su estructura de gobierno territorial. No cabe ninguna duda de que ello era claramente urgente, en términos de consolidación política, dado que ninguna parte del territorio podía quedar sin autoridades civiles y militares fieles al régimen en construcción, aunque estas tuvieran un carácter provisional⁴, del mismo modo que era preciso no olvidar ningún rincón del territorio por irrelevante que pudiera parecer⁵. Pero resulta evidente que esta segunda prioridad no podía llevarse a cabo sin completar la primera: sin aislar y, en su caso, eliminar a la oposición a través de la depuración profunda del conjunto de la sociedad civil. De otro modo no podían obtenerse garantías de fidelidad de la administración pública, dado que no tan sólo se precisaba la expulsión de la misma de aquellos individuos que hubieran contraído «responsabilidades políticas»⁶ por su apoyo al gobierno vencido (con efectos retroactivos a 1 de octubre de 1934, como es de sobra conocido), sino que era preciso también expulsar o al menos castigar a aquellos cuya fidelidad al nuevo régimen ofreciera dudas. Igualmente cabía garantizar que a la hora del reemplazo de los funcionarios expulsados por otros nuevos, estos iban a ser adecuadamente seleccionados a partir de los méritos de guerra y que todos aquellos que tuvieran méritos de ese tipo iban a poder encontrar una recompensa en la administración pública o en sus concesiones — estancos, loterías, farmacias, etc. — y servicios complementarios — registradores, notarios, procuradores —, cual si de un botín de guerra se tratase. El “Boletín Oficial del Estado”, entre 1939 y 1944 estuvo lleno de convocato-

3. C. Molinero, M. Sala, J. Sobrequés (coords.), *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra civil y el Franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003.

4. M. Marín, *Els ajuntaments franquistes a Catalunya. Política y administració municipal, 1938-1979*, Lleida, Pagès, 2000, pp. 58-81.

5. Ver, por ejemplo, A. Cenarro, *Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997; D. González Madrid, *Los hombres de la dictadura. El personal político en Castilla-La Mancha, 1939-1945*, Ciudad Real, Biblioteca Añil, 2006 y J. Sanz Hoya, *La construcción de la dictadura franquista en Cantabria. Instituciones, personal político y apoyos sociales, 1937-1951*, Santander, Universidad de Cantabria/Ayuntamiento de Torrelavega, 2008 y, del mismo Autor, *El estudio de la dictadura en las provincias. Algunas reflexiones sobre la metodología y el estado de la cuestión*, “Congreso Internacional VII Encuentro de investigadores sobre el Franquismo, Santiago de Compostela”, Universidad de Santiago de Compostela, 2012: http://investigadoresfranquismo.com/pdf/comunicacions/mesa4/sanzhoya_4.pdf

6. Ver, por ejemplo, C. Mir *et al.*, *Repressió econòmica i franquisme: l'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1997.

rias donde los méritos de guerra eran lo más relevante a la hora de un empleo o de una concesión oficial, incluso en el caso de oposiciones a la función pública. La nota culminante fue la de la depuración de la propia sociedad civil, clausurando todo tipo de entidades — artísticas, recreativas, sociales — y depurando la afiliación a las que resultaron legalizadas. Las dimensiones de las depuraciones administrativa y cívico-social fueron extraordinarias y disponemos de bibliografía — ciertamente desigual — para una primera evaluación de las mismas, en términos genéricos, sobre el sistema judicial, la enseñanza primaria, la administración local, la sanidad, la universidad y la función pública en general⁷.

En buena medida, el éxito de la implantación del régimen *desde arriba*, sobre todo el territorio, iba a depender de la capacidad de generar una administración fiel, fuerte y jerarquizada frente a una sociedad civil claramente dividida en vencedores y vencidos pero, en su conjunto, débil y más o menos atemorizada. Para que ese proyecto pudiera llegar a buen puerto era condición importante que la población permaneciese en su lugar de residencia habitual en tanto en cuanto fuera posible, dado que la movilidad dificultaba el control y la represión y podía constituir, para los perseguidos, un método de autodefensa, cuando no la antesala de una fuga. Desde el primer momento, pues, el régimen tuvo un interés especial en restringir los movimientos de población para facilitar la labor represiva. Toda persona debía ser investigada y, si era preciso, juzgada allí donde era conocida y era mucho más sencillo encontrar denunciadores, testigos cargo, etc. Por lo tanto, no podía concedérsele el privilegio del anonimato que podía obtenerse con un cambio de residencia dentro del territorio (migración interna) o con la posibilidad de dejar el país (exilio o migración exterior). Dado que las fronteras habían sido cerradas militarmente al final de la guerra, el frente que quedaba abierto era el de la migración interior por las dificultades intrínsecas de impedir cambios de residencia a corta distancia.

7. Sin pretensión de exhaustividad y a modo de ejemplo ver P. Solà, *L'esclafament de l'associacionisme lliure a Catalunya en temps del General Franco*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1996; M. Lanero, *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996; F. Morente, *La escuela y el estado nuevo. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito, 1997; M. Marín, *Els ajuntaments franquistes...*, cit., pp. 163-170; F. Herrera, J.R. Cabrera, *Expedientes de depuración de profesionales sanitarios a través de la documentación existente en el colegio oficial de médicos de Cádiz (1941-1946)*, en J. Martínez Pérez (coord.), *La medicina ante el nuevo milenio. Una perspectiva histórica*, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 401-421; L.E. Otero (coord.), *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*, Madrid, Universidad Complutense, 2006 y J. Cuesta (coord.), *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, 2009.

Naturalmente, una vez efectuada la depuración de *responsabilidades* el castigo impuesto pudo ser el traslado forzoso — en el caso de numerosos funcionarios, como los maestros por ejemplo⁸ — o la deportación, pero siempre con la residencia controlada y sin opción de utilizar el cambio para ejercer lo que Sandro Mezzadra ha llamado «derecho de fuga», parafraseando a Max Weber⁹. Tampoco fue una verdadera excepción a la norma la política de *repatriaciones*. De un lado existió un intento de conseguir que los exiliados volvieran a España aunque fuera a la fuerza — algo a lo que contribuyeron las iniciales victorias nazis en 1939-1940 —, llegándose al extremo del secuestro de niños¹⁰. De otro lado, la dictadura ordenó el retorno, igualmente forzado, de los refugiados de guerra a sus hogares, en la medida en que el mero hecho de haber sido un refugiado en un territorio controlado por el bando republicano implicaba un comportamiento políticamente sospechoso¹¹.

Este trabajo sistemático de inmovilización (cierre de fronteras y control de los desplazamientos internos a través de salvoconductos), concentración (reclusión en campos de internamiento de los soldados prisioneros y de otros miles de ciudadanos sospechosos de haber colaborado con el bando vencido), deportación (retornos forzados) e identificación (fichado masivo de los internados, encausados, denunciados, etc.) convirtieron todo el país en 1939 en *una inmensa prisión*¹².

De la Italia ferma a la España encerrada

Durante los años de entreguerras, en buena medida a causa de la crisis económica internacional y con el precedente forzado de la primera guerra mundial, el control de los movimientos migratorios internacionales se aceleró, al tiempo que se restringían las políticas de acogida en una mayoría de países, para culminar con otro período forzado de restricción en la se-

8. Ver F. Morente, *op. cit.*, p. 336, cuadro 9.

9. S. Mezzadra, *Il giovane Max Weber, il diritto di fuga dei migranti tedeschi e gli stomaci polacchi*, en *Diritto di fuga. Migrazioni, cittadinanza, globalizzazione*, Verona, Ombre Corte, 2001, pp. 23-46.

10. R. Vinyes, *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Madrid, Temas de Hoy, 2002, pp. 90-98.

11. J. Serrallonga, *Refugiats i desplaçats dins la Catalunya en guerra, 1936-1939*, Barcelona, Base, 2004; J.F. Mota, *La República, la Guerra Civil i el primer Franquisme a Sant Cugat del Vallès (1931-1941)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2001, pp. 253-255 y C. Martínez Muñoz, *Terrassa, 1939-1945 a través de la Prens Local del Movimiento*, Memoria de doctorado inédita, Barcelona, UAB, 2002, pp. 245-246.

12. C. Molinero, M. Sala, J. Sobrequés (coords.), *op. cit.*

gunda guerra mundial. Todo ello tuvo como consecuencia cerrar el período de extraordinaria movilidad de las poblaciones europeas que se había iniciado a mediados del siglo XIX¹³. El caso español, en principio, podría ubicarse dentro de este proceso más amplio, tratándose de un país que había sido exportador de población desde el último tercio del siglo XIX y que a principios de la década de 1930 prácticamente había dejado de serlo¹⁴.

Pero, por lo que respecta a España, los movimientos migratorios que acabaron por restringirse no fueron únicamente los exteriores, como para la mayoría de la Europa del momento, sino también los interiores. Lógicamente podría objetarse que estas restricciones fueron forzadas por el hecho de la Guerra civil, ya que toda guerra comporta este tipo de situaciones. Pero como ya hemos anticipado, 1939 no significó el final de las restricciones a la movilidad interior sino un hito más en el mismo camino trazado; un camino que iba a prolongarse en el tiempo hasta, por lo menos, 1957.

En la España franquista, las restricciones a la movilidad tuvieron objetivos políticos y esos objetivos políticos deben de ponerse necesariamente en relación con el sistema de gobierno que se instauró con el triunfo fascista. Difícilmente en un marco político liberal o democrático, como el que había imperado en España hasta la fecha (liberal ininterrumpidamente entre 1834 y 1923 y democrático entre 1931 y 1936), habrían podido desarrollarse este tipo de restricciones. Incluso contando con la excepción de la dictadura de Primo Rivera (1923-1930), ya que ésta mantuvo en vigor la legislación derivada de la Constitución liberal de 1876 en su mayor parte¹⁵, España mantuvo un ordenamiento jurídico que permitía restringir la movilidad hacia el exterior, pero nunca por el interior de sus fronteras, salvo condena en firme. Antes de la implantación de la dictadura franquista, las únicas restricciones a la movilidad interior fueron las ocasionales disposiciones de autoridades locales y/o provinciales en relación con la mendicidad o con la indigencia, que cabía evitar con la justificación de un domicilio formal. A principios de los años Treinta algunos racistas — más tarde reconvertidos en franquistas — propusieron, sin éxito, su extensión sistemática en el caso de Cataluña, aparentando ser, con ello, partidarios de un mayor grado de autonomía política para ese territorio¹⁶. Este tipo de pro-

13. K. Bade, *Europa en movimiento. Las migraciones desde finales del siglo XVIII hasta nuestros días*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 189-244.

14. B. Sánchez Alonso, *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Madrid, Alianza, 1995.

15. E. González Calleja, *La España de Primo de Rivera. La modernización autoritaria, 1923-1930*, Madrid, Alianza, 2005.

16. C. Sentís, *Viatge en transmisserià. Crònica viscuda de la primera gran emigració a Catalunya*, Barcelona, La Magrana, 1994. La obra de Carles Sentís se publicó por primera vez en forma de reportajes publicados por la revista “Mirador” — catalanista conservado-

puestas, que nunca pasaron del terreno de la teoría, especificaban que a todo emigrante interior debería de obligársele a llevar consigo un carné de identificación donde se certificara su buen estado de salud, para evitar — según los proponentes — la difusión de enfermedades infecciosas endémicas en algunas zonas empobrecidas de España¹⁷.

Las restricciones impuestas en tiempo de paz por el régimen franquista, pues, tuvieron que ver con la esencia de su propio proyecto político y no con continuidades de cualquier otro período anterior. Por primera vez en la historia contemporánea española un gobierno se encontraba en condiciones de realizar su voluntad de forma absoluta, sin tener que dar cuentas a nadie, y así lo hizo. Ese proyecto político cabe empezar a referenciarlo a partir del caso fascista italiano que fue, sin duda, uno de los espejos en los que se miró el bando vencedor de la Guerra civil a la hora de saber a quién quería parecerse.

Los paralelismos entre el fascismo italiano y el franquismo español son amplios y han sido cuidadosamente documentados en los últimos años, tanto a nivel de política económica, como de organización social, régimen jurídico-político, etc.¹⁸. Italia fue de los primeros países europeos que, en un contexto de no-guerra, llevó a la práctica un complejo de legislación restrictiva de las migraciones interiores que ponía enormes dificultades al cambio de domicilio y, especialmente, al abandono por parte de los trabajadores agrícolas de sus municipio de residencia — aunque hubieran existido experiencias parciales en la Alemania imperial¹⁹. Y se trató de un proyecto tan ambicioso que sus resultados dieron en hablar de una *Italia ferma*, inmovilizada por la acción de las dos leyes fascistas básicas en este proceso (1931 y 1939)²⁰.

El juicio que tales leyes provocaron en quienes cupo la responsabilidad de revocarlas, después de la derrota fascista, fue unánime en su dureza res-

ra — en Barcelona entre 1932 y 1933: Hemeroteca Municipal, Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (en adelante HM-AHCB). Sentís dejó el nacionalismo catalanista conservador y se convirtió en falangista durante la guerra y trabajó como espía para Franco. Después de una larga carrera como periodista y director de periódicos y agencias oficiales dentro del régimen, se convirtió en diputado de la Unión de Centro Democrático de Adolfo Suárez en 1977 y su camaleonismo aún le alcanzó para ser Decano del Colegio de Periodistas de Barcelona en los años Ochenta. Ver M. Díaz, *El viaje en transmiseriano de Carles Sentís*, inédito, 2014 (cuya autorización de cita agradezco a mi ex-alumno de máster Miguel Díaz Sánchez) y F. Vilanova, *Fer-se franquista. Guerra civil i postguerra del periodista Carles Sentís (1936-1946)*, Palma, Lleonard Muntaner Editor, 2015.

17. Ver por ejemplo C. Sentís, *op. cit.*

18. Ver, por ejemplo, G. Di Febo, C. Molinero (eds.), *Nou estat, nova política, nou ordre social. Feixisme i franquisme en perspectiva comparada*, Barcelona, Fundació Carles Pi i Sunyer/CEFID-UAB, 2005.

19. S. Mezzadra, *op. cit.*

20. A. Treves, *Le migrazioni interne nell'Italia fascista*, Torino, Einaudi, 1976, pp. 3-15.

pecto de lo que habían significado para la libertad del pueblo italiano. Así, en 1951, el entonces presidente de la República italiana, el liberal Luigi Einaudi, calificó las leyes fascistas sobre la migración interior — durante el debate previo a su anulación — como no solamente «norme anacronistiche» sino como «relitto mentale di tempi barbari», para añadir que

sarebbe stato opportuno che il legislatore fascistico [*sic*] avesse intitolato le due leggi con la piú esatta terminologia: «Estensione dell'istituto del domicilio coatto» e «Ristabilimento della servitú della gleba». Questi e non altri sono inverosimili istituti regolati dalla legge del 1931 e del 1939²¹.

Todo ello fue posteriormente publicado en *Sui paesi di emigrazione e principalmente su la Calabria: ovverosia della servitú della gleba in Italia*, 1951. No obstante cabe reseñar que Anna Treves ya desmintió en su día que tales medidas hubieran surgido el efecto deseado por el gobierno fascista, algo que se podía comprobar con una simple consulta a los registros de población²². Las dimensiones reales del fenómeno migratorio interno durante el fascismo son a día de hoy mucho mejor conocidas²³.

Sin necesidad de establecer una legislación *ad hoc* la política franquista trabajó en la misma dirección, igual que en el caso italiano, tanto por motivos de orden práctico inmediato como por motivos de modelo social a largo plazo. El fascismo italiano contenía entre sus principios inspiradores un cierto *neoruralismo*. Dentro del *Partito Nazionale Fascista* era un prejuicio ampliamente compartido la idea de que las ciudades habían pervertido en buena medida *el alma italiana* y que su recuperación dependía de las *energías espirituales* contenidas en el campo, sin prejuicio de su otra cara *modernizadora*²⁴. Esa idea se complementó después de 1929 con necesidades de orden práctico debidas a la crisis económica mundial para acelerar proyectos de colonización agraria y para impedir el acceso a las

21. *Ivi*, p. 5.

22. *Ibidem*.

23. Ver los capítulos correspondientes a las migraciones interiores en los años de entre guerras de las obras publicadas en los últimos quince años por P. Bevilacqua, A. De Clementi, E. Franzina (eds.), *Storia dell'emigrazione italiana*, Roma, Donzelli, 2001; E. Pugliese, *L'Italia tra migrazioni internazionali e migrazioni interne*, Bologna, il Mulino, 2002; A. Arru, F. Ramella (eds.), *L'Italia delle migrazioni interne. Donne, uomini, mobilità in età moderna e contemporanea*, Roma, Donzelli, 2003 y P. Corti, M. Sanfilippo (eds.), *Storia d'Italia. Annali XXIV. Migrazioni*, Torino, Einaudi, 2009.

24. Revelador de las múltiples dimensiones del fascismo italiano entre moderno y tradicional, urbanita y neorural es el trabajo de S. Cavazza, *Piccole Patrie. Feste popolari tra regione e nazione durante il fascismo*, Bologna, il Mulino, 2003. El carácter de osmosis contenido por todo fascismo en E. Traverso, *Interpretar el fascismo. Notas sobre George L. Mosse, Zeev Sternhell y Emilio Gentile*, en "Ayer", 2005, n. 60, pp. 227-258.

zonas urbanas de legiones de trabajadores desocupados con sus familias²⁵. La actuación del franquismo a este respecto se cimentó en los mismos prejuicios neoruralistas, enraizados en buena parte del conservadurismo español y readaptados por la propia *Falange Española de la JONS*, precedente del partido único del régimen, durante la segunda República²⁶. Dichos prejuicios no dieron a FET-JONS mayor dimensión anti-moderna que a otros partidos europeos similares porque también en FET-JONS convivieron conflictivamente modernidad y tradición. Al fin y al cabo, el ruralismo tuvo también su dimensión práctica instrumental para halagar a las *élites* rurales fieles al *Nuevo Estado*²⁷. El resto de la dimensión práctica, paralela a la de las necesidades fascistas posteriores al *crack* de 1929, se la aportó la voluntad represora de la que ya hemos hablado.

Prejuicios políticos, proyectos sociales más o menos ruralistas y necesidades prácticas de una política altamente represiva — y con voluntad de extenderse en el tiempo — se coaligaron para establecer un panorama de postguerra que podía calificarse como de España *encerrada*, tanto frente a los demás países como dentro de sí misma. Esta concatenación se perpetuó en el tiempo por espacio de más dos décadas. Por un lado porque la opción autárquica mantuvo en pie una política agraria basada en el mantenimiento del *status quo* de la propiedad y al mismo tiempo desincentivadora de cualquier tipo de mejora técnica sustancial, hasta 1956 aproximadamente, por todo lo cual el discurso neoruralista continuó siendo funcional²⁸. De

25. A. Di Michele, *Aspetti della politica agraria del regime fascista. Scelte economiche e orientamenti sociali in rapporto alle ideologie ruraliste*, Tesi de laurea inédita, Università degli Studi di Bologna, 1993 y Id., *I diversi volti del ruralismo fascista*, en “Italia contemporanea”, 1995, n. 199, pp. 243-267; F. Marasti, *Il fascismo rurale. Arrigo Serpiere e la bonifica integrale*, Roma, Edizioni Settimo Sigillo, 2001 y F. Cordova, *Il fascismo nel Mezzogiorno: le Calabrie*, Soveria Mannelli, Rubbettino, 2003.

26. M.A. Del Arco Blanco, *Las alas del Ave Fénix. La política agraria del primer franquismo (1936-1959)*, Granada, Comares, 2005, pp. 33-39; M. Marín, *Franquismo e inmigración interior: el caso de Sabadell (1939-1960)*, en “Historia Social”, 2006, n. 56, pp. 131-151 y A. Míguez, *La destrucción de la ciudadanía y la reruralización ideológica de la sociedad. Práctica genocida, perpetradores y víctimas en el caso gallego durante la Guerra Civil*, en C. Navajas, D. Iturriaga Barco (coords.), *Novísima. II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 295-308 (<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3312980>).

27. Ver el caso analizado por J. Font, *¡Arriba el campo! Primer franquismo i actituds polítiques en l'àmbit rural nord-català*, Girona, Diputació de Girona, 2001.

28. C. Barciela, *La contrarreforma agraria y la política de colonización del primer franquismo, 1936-1959*, en Á. García Sanz, J. Sanz Fernández (coords.), *Reformas y políticas agrarias en la historia de España. De la Ilustración al primer franquismo*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 351-398 y *El 'lobby' agrario en la España franquista*, en G. Sánchez Recio, J. Tascón (coords.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 111-120.

otro lado no hay que olvidar que los temores a una invasión aliada en 1945 y las circunstancias de la lucha contra la resistencia armada al final de la segunda guerra mundial y hasta 1948 — aproximadamente — hicieron que la vigilancia y la represión no cesasen en su empeño y que, pese a la relativa relajación posterior, el último ejecutado por supuestos delitos cometidos durante la Guerra civil fue Julián Grimau en 1963²⁹.

El lógico corolario: la implantación del Documento Nacional de Identidad (1938-1955)

La lógica consecuencia de una política de control estricto sobre la población, especialmente por el hecho de que las restricciones a las migraciones interiores no iban a restringir en igual medida los desplazamientos temporales, fue la implantación de un nuevo Documento Nacional de Identidad (DNI). El formato de dicho documento se inspiró en las fichas policiales para delincuentes — incluidas la fotografía y las huellas dactilares — y se planteó que su tenencia fuera obligatoria para toda la población adulta. Igualmente, se decretó que su administración se llevase a cabo desde el centro del poder político y no desde la administración local, como había sido habitual con otros documentos identificativos hasta entonces (fundamentalmente las *cédulas*). Se trató de una operación de dimensiones gigantescas que tardó años en poderse llevar a cabo de forma efectiva y que superó por completo a cualquier forma anterior de mecanismo de control de la identidad de los ciudadanos que se hubiera establecido en el país³⁰.

En España, como en la mayor parte de Europa, el advenimiento del estado liberal ya había comportado la introducción de registros de población — censos centrales y padrones municipales — a partir de los cuales poder establecer la identidad de las personas en base a su lugar de residencia y domicilio³¹. Así, durante la segunda mitad del siglo XIX y las tres primeras décadas del XX las autoridades españolas desarrollaron como instrumento de identificación la llamada *cédula personal*. Con todo, esta cédu-

29. J. Tusell, *Los grandes procesos penales de la época de Franco: desde la posguerra a Grimau y el proceso de Burgos*, en S. Muñoz Machado (ed.), *Los grandes procesos de la historia de España*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 483-493.

30. Para el todavía poco explorado tema del DNI, ver M. Marín, *La gestión del Documento Nacional de Identidad: un proyecto de control totalitario para la España Franquista*, en C. Navajas, D. Iturriaga (coords.), *op. cit.*, pp. 323-338 (<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3313002>).

31. Para la evolución de los sistemas de identificación en Europa al inicio de la contemporaneidad, I. About, V. Denis, *Historia de la identificación de las personas*, Barcelona, Ariel, 2011, pp. 75-93.

la nunca tuvo un carácter de registro centralizado y obligatorio. Su origen fue fiscal. Era el comprobante de haber satisfecho un impuesto personal, del que durante décadas estuvo exenta buena parte de la población, en función de su nivel de ingresos. Se expedía a través de los poderes locales y provinciales — que eran los agentes recaudadores de tal impuesto — y podía utilizarse con carácter de documento de identidad para tratos con la administración, aunque no fuera su función primordial. Los datos conocidos sobre ella indican que jamás se generalizó más allá del 60% de la población mayor de 14 años³². El DNI franquista tenía otras características y respondía a otros objetivos y a otro contexto.

En primer lugar, el decreto de creación del *Servicio de Identificación del Ministerio del Interior*, emitido cuando la guerra entraba ya en su fase final (5 de abril de 1938), se proponía reunir dentro del documento de identidad que iba a poner en marcha «la situación militar, la aptitud para conducir vehículos de motor mecánico, el pertenecer a asociaciones o entidades de interés público, la condición de funcionario y otras análogas» así como «el historial de los obreros y empleados en relación a sus empleos sucesivos» (artículo tercero)³³. Este Servicio de Identificación procedería a responsabilizarse de las existentes cédulas, que pasarían a integrarse en un registro central, de esta manera, con el dinero recaudado del impuesto que suponían, podrían conseguirse fondos para la gran operación que iba a ponerse en marcha³⁴.

El proceso se condujo muy lentamente; la falta de personal y de fondos, en un momento de restricciones presupuestarias y de contrarreforma fiscal³⁵, jugaron un papel determinante en ello. No fue hasta enero de 1943 que se publicó la ley que iba a dar lugar al documento y tardó aún en publicarse el decreto de su creación hasta marzo de 1944, cuando ya se le dio el nombre definitivo de *Documento Nacional de Identidad (DNI)*³⁶. Más o menos por las mismas fechas, los problemas presupuestarios habían hecho saltar por los aires todo el sistema carcelario y había que proceder urgentemente a la excarcelación masiva — aunque controlada — de decenas de miles de presos políticos, con la creación de una tupida red de Juntas Locales de Libertad Vigilada³⁷. Fue por ese motivo que el decreto de creación del DNI de marzo de 1944 llamaba la atención sobre que

32. M. Marín, *La gestación del Documento...*, cit., pp. 325-327 y M. Martínez Cuadrado, *La burguesía conservadora (1875-1931)*, Madrid, Alianza, 1973, pp. 225-230.

33. “Boletín Oficial del Estado” (BOE), n. 536, 10 de abril de 1938, p. 6714.

34. *Ivi*, n. 193, 12 de julio de 1939, p. 3805.

35. F. Comín, *La hacienda de la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1957)*, en *XI Encuentro de Economía Pública*, Barcelona, 2004, 26 páginas sin numerar (<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3134209>).

36. BOE, n. 24, 24 de enero de 1943, pp. 824-826 y *ivi*, n. 81, 21 de marzo de 1944, pp. 2346-2347.

37. R. Vinyes, *op. cit.* y C. Molinero, M. Sala, J. Sobrequés (coords.), *op. cit.*

La propia magnitud de la tarea requiere escalonar su ejecución y atender dentro de ella a la distinta condición de las personas afectadas y a las situaciones en que se encuentren para fijar el orden de prioridad conveniente...

Asimismo fijaba la prioridad en extender la identificación, en primer lugar, a los sujetos en prisión atenuada o libertad vigilada, precisamente³⁸. Por lo demás, el decreto extendía el carácter de identificador provisional válido a los carnés de funcionario, militante del partido único *FET y de las JONS*, militar, etc., en tanto en cuanto no fuera posible emprender la puesta en marcha definitiva del nuevo documento. Y esa puesta en marcha final de la *operación DNI* no tuvo lugar hasta 1955. Once años de retraso precisan de alguna explicación que vaya más allá de las lógicas dificultades de entregar millones de carnés a personas que jamás habían poseído ninguno y que no residían cerca de ningún centro oficial adecuado, además de las ya mencionadas dificultades materiales. Pero por el momento no podemos más que aventurar hipótesis sobre las causas de tanto retraso.

El censo de 1940 así como la actualización del padrón municipal de habitantes de 1945 no parecían instrumentos adecuados para empezar el trabajo, ya que ambos resultaban fiables en cuanto a las grandes magnitudes de población, pero mucho menos en cuanto a su lugar de residencia concreto por el alto número de presos y desplazados existente todavía. El censo de 1940 se había limitado a reproducir el padrón de 1935 con las obligadas eliminaciones de difuntos — más de medio millón a causa de la guerra — y la inclusión de los nuevos nacidos. Pero había contabilizado a varios cientos de miles de exiliados — la mitad de los cuáles jamás regresó — cuyo paradero resultaba confuso o desconocido. De hecho en numerosas hojas del censo conservadas en el Archivo Municipal de Sabadell³⁹, algunos ciudadanos figuraban precisamente con anotaciones a mano tales como «paradero desconocido», «en la cárcel», «en Francia», etc. Los regresos de exiliados, las excarcelaciones en curso, la movilización militar preventiva ante la amenaza de una invasión aliada, etc., ni facilitaron el trabajo de la actualización del padrón municipal de habitantes de 1945, ni generaron el ambiente propicio para grandes movilizaciones de recursos humanos y materiales. Por si fuera poco, el censo de 1950 reveló algo sorprendente para las autoridades: pese a todas las dificultades puestas a la movilidad interior, las cifras de migraciones interiores habían sido muy elevadas y, en algunas zonas, habían marcado registros de verdadero récord en lo que se llevaba de ciclo. Cabía pues esperar aún más a completar el proceso de fichado masivo de la población, hasta disponer de un padrón actua-

38. BOE, n. 81, 21 de marzo de 1944, pp. 2346-2347.

39. M. Marín, *Sabadell: immigració, subruralització i dictadura, 1939-1960*, Museu d'Història de Sabadell, 2003, inédito.

lizado — a la postre, el de 1955 — ya que buena parte de la población había expresado su opinión sobre el régimen dictatorial *votando con los pies*.

Votar con los pies: la emigración interior como fórmula de resistencia a la dictadura

Durante la postguerra para viajar por el interior de España era necesario un salvoconducto expedido por las autoridades municipales o bien por el partido único FET y de las JONS, incluso para desplazamientos relativamente cortos, intraprovinciales. Para abandonar una demarcación provincial el salvoconducto debía proceder de las autoridades provinciales, especialmente si ese desplazamiento implicaba un cambio de domicilio legal⁴⁰. Ya hemos visto cuales eran las razones punitivas de un sistema de controles tan estricto. Es por ello que resultaba razonable pensar que los movimientos migratorios interiores iban a verse limitados a la mínima expresión: pero no fue así.

En algunas grandes ciudades pronto se dieron señales de alarma ante la llegada creciente de emigrantes — indeseados e indeseables —, que se expresaron a través de bandos municipales, publicaciones oficiales, libros, etc.⁴¹. Estas alarmas coincidían en vincular la migración a la delincuencia, la mendicidad y un problema relativamente nuevo: el del surgimiento de suburbios de barraquistas alrededor de los núcleos urbanos. En Barcelona, la denuncia anti-inmigratoria empezó muy pronto, a cargo del periodista falangista José Esteban Vilaró, en un panfleto de 1940 titulado *Un mundo insospechado en Barcelona*⁴². El carácter y las proporciones que estos suburbios, ahora iniciales, llegaron a adquirir en esa ciudad en poco más de diez años resultaron pavorosos⁴³. A finales de la década de los años Cuarenta incluso llegó a realizarse una película comercial sobre el tema, subvencionada oficialmente, dirigida por el cineasta, también falangista, José Antonio Nieves Conde (*Surcos. La lucha por la ciudad*, 1951), donde una trama de ficción aconsejaba a los españoles rurales no abandonar sus pue-

40. A. Cenarro, *Muerte, control y ruptura social: la salida de la Guerra Civil en Teruel (1939)*, en *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo, 17-19 de noviembre de 1999*, València, Universitat de València y otros, 1999, pp. 19-21.

41. M. Marín, *Franquismo e inmigración...*, cit.

42. I. Boj, J. Vallés, *La repressió de la immigració: les contradiccions del franquisme*, en M. Marín (ed.), *Memòries del viatge, 1940-1975*, Sant Adrià de Besòs, Museu d'Història de la Immigració a Catalunya, 2009, pp. 72-86.

43. M. Tatjer, C. Larrea (eds.), *Barraques. La Barcelona informal del segle XX*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2010.

blos de origen ante el incierto e incluso alarmante panorama social de las ciudades. La calidad notable del film — en línea con el neorrealismo italiano, pese a su sesgo ideológico falangista — y la falta de otras informaciones han hecho que el film haya sido analizado ya desde muy distintos puntos de vista, especialmente el de la alarma que pretendía generar⁴⁴. Tanta alarma no podía sino reflejar aquello que los censos y padrones — pese a su precariedad — hubieran mostrado a quien hubiese hecho el esfuerzo de acercarse a su contenido: que lejos de haberse producido el fenómeno deseado por los legisladores franquistas de una España inmóvil, *encerrada*, la población rural había huido en masa a las ciudades, fueran estas grandes o pequeñas (ver gráficos 1 y 2 al final del texto).

La población había ejercido su teórico derecho a establecer su domicilio donde mejor le pareciera, desobedeciendo las indicaciones de unas autoridades que, con sus normativas y comportamiento cotidiano, contravenían sus propias *Leyes Fundamentales*, con el uso típicamente fascista de la arbitrariedad completa en materia jurídica. Porque es importante tener en cuenta que una de las ocho *Leyes Fundamentales* de la dictadura, el *Fuero de los españoles* (1945), garantizaba taxativamente en su artículo número 14 que «Los españoles tienen derecho a fijar libremente su residencia dentro del territorio nacional» y que éste nunca fue suspendido durante el período de referencia.

El proceso había sido muy parecido en la Italia fascista, pese a que durante años se creyó firmemente allí que las migraciones interiores en los años Treinta había sido casi eliminadas por la legislación represiva comentada anteriormente, hasta que la investigación demostró lo contrario⁴⁵. Como en el caso español, quedó demostrado que la voluntad del régimen italiano no había bastado para interrumpir los flujos migratorios interiores. Y ello porque las condiciones de vida rurales se habían convertido en España — más aun que en Italia — en un verdadero infierno, especialmente para aquellos individuos que se encontraban políticamente señalados por el he-

44. A.E. López Juan, *Estudio de las fuentes cinematográficas para la investigación y docencia de los procesos urbanos: los barrios marginales de las ciudades españolas*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Alicante, 2006, pp. 162-189; M. Marín, *Entre el dret de fuga i la invasió pacífica: prejudicis, polítiques i realitats de la immigració a Catalunya durant el franquisme*, en “Recerques. Història, economia, cultura”, 2009, n. 58-59, pp. 127-149; O. Ortego, *Cine, realismo y propaganda falangista. El papel de la revista Primer plano, en Falange. Las culturas políticas del fascismo en España, Congreso Internacional, Zaragoza, 22-24 de noviembre de 2011*, Universidad de Zaragoza, 2011, pp. 10-11 (<http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/31/24/404ortego.pdf>, consultada el 2 julio 2012) y J. Silvestre, E. Serrano, *La representación en el cine de la integración de los inmigrantes rurales en las ciudades: el pesimismo de ‘Surcos’ (1951)*, en “Ager. Revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural”, 2012, n. 12, pp. 91-116.

45. A. Treves, *op. cit.*

cho de ser considerados *vencidos* en la reciente Guerra civil⁴⁶. El control social ejercido por las autoridades y por los *vencedores* en las pequeñas comunidades había llegado a ser tenido por insoportable y la ciudad se había convertido en el lugar donde encontrar el necesario anonimato para *empezar de nuevo*⁴⁷.

En contra de lo que años más tarde afirmarían los principales demógrafos al servicio del régimen, los cuales se hartaron de repetir que en el período de 1935 a 1945 se había desarrollado un intensa *reruralización* de la población española y que las grandes migraciones interiores no se habían producido hasta después de 1950⁴⁸, en la inmediata postguerra se reemprendieron las migraciones interiores con un impulso mayor al de preguerra⁴⁹, aunque se tratara de desplazamientos relativamente cortos, como ya había sucedido en el pasado⁵⁰.

Fueran estos de una u otra dimensión, ciudades como Barcelona — y de ahí las alarmas disparadas en ella, anotadas anteriormente — consiguieron cifras récord por lo que respecta a saldos migratorios en la perspectiva de todo el siglo XX, precisamente en el quinquenio 1941-45⁵¹. En la capital catalana, el aumento de inmigrantes, el crecimiento consiguiente de los suburbios de barracas y, aún, el estallido de protesta social que signifi-

46. J.M. Naredo, *La evolución de la agricultura en España (desarrollo capitalista y crisis de las formas de producción tradicionales)*, Barcelona, Laia, 1974 [1971] y C. Mir, *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000.

47. A. Puig, *De Pedro Martínez a Sabadell: l'emigració, una realitat no exclusivament econòmica, 1920-1975*, Tesis doctoral inédita, Universitat Autònoma de Barcelona, 1991 y *La Guerra civil espanyola, una causa de l'emigració andalusa en la dècada dels cinquanta?*, en "Recerques. Història, economia, cultura", 1995, n. 31, pp. 53-69. Ver también M. Marín, *Franquismo e inmigración...*, cit.

48. A. García Barbancho, *Las migraciones interiores españolas. Estudio cuantitativo desde 1900*, Madrid, Publicaciones del Instituto de Desarrollo Económico, 1967, pp. 10 y 103.

49. M. Marín, *Familiares pero desconocidas. La migraciones interiores durante el régimen franquista*, en D.A. González Madrid (coord.), *El franquismo y la transición en España. Desmitificación y reconstrucción de la memoria de una época*, Madrid, Los libros de la Catarata, 2008, pp. 61-95.

50. J. Silvestre, *Viajes de corta distancia: una visión espacial de las migraciones interiores en España, 1877-1930*, en "Revista de Historia Económica", 2001, n. 2, pp. 247-283. El estudio de las migraciones anteriores a 1930 se ha visto muy enriquecido en los últimos tiempos. Ver Id., *Las emigraciones interiores en España durante los siglos XIX y XX: una revisión bibliográfica*, en "Ager. Revista de Estudios sobre despoblación y desarrollo rural", 2002, n. 2, pp. 227-248.

51. A. Cabré, F.M. Muñoz, *Evolució demogràfica*, en J. Sobrequés (dir.), *Història de Barcelona*, vol. 8, *Del creixement desordenat a la ciutat olímpica*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1997, pp. 105-133.

có el boicot a los tranvías de 1951⁵², fueron consolidando una red represiva sobre los recién llegados que culminó con el establecimiento de un campo de concentración para los *ilegales* — aquellos que no podían justificar domicilio legal o contrato de trabajo —, ubicado en un edificio en desuso de la Exposición Universal de 1929, entre 1949 y 1957⁵³. Desde ese lugar, conocido como “Pabellón de las Misiones”, se tiene constancia de un mínimo de 15.000 deportaciones en ferrocarril hacia los puntos de origen de los detenidos⁵⁴. Pero, lejos de detenerse, las migraciones interiores se incrementaron y, en paralelo, otro tipo de conveniencias políticas, como reducir el alto índice de paro y obtener divisas a través del ahorro de quienes consiguieran trabajo fuera de España, acabaron por llevar al régimen a abrir las fronteras del país a la emigración exterior en dirección a la Europa occidental en pleno desarrollo⁵⁵.

De esta forma, hacia principios de la década de 1960 el control de los movimientos de población por el interior de España se había convertido en puramente ilusorio y hubo que desarrollar a marchas forzadas un *Ministerio de la Vivienda* (creado en 1957) para paliar de algún modo el terrible déficit de viviendas acumulado en las ciudades para esas fechas⁵⁶. En cambio, la implantación del nuevo DNI constituyó un verdadero éxito: con el inicio de la década de 1960 el nuevo documento empezó a normalizarse, rompiéndose el nexo evidente entre la existencia del documento y la voluntad represiva del régimen, en la medida en que su uso pudo ser percibido por la población como algo *útil* para relacionarse con el Estado. Así, en 1965, el modelo de DNI sufría su primera modificación — de orden menor — fruto de la evidente convicción de que su distribución había llegado a completarse⁵⁷. Si el control de los movimientos de población resultó

52. F. Fanés, *La vaga de tramvies de 1951*, Barcelona, Laia, 1977.

53. I. Boj, J. Vallés, *La repressió de la immigració...*, cit.

54. Id., *El pavelló de les missions. La repressió de la immigració*, en M. Marín (dir.), *Dossier: Immigració a Catalunya. Els anys del Franquisme*, en “L’Avenç”, 2005, n. 298, pp. 38-44.

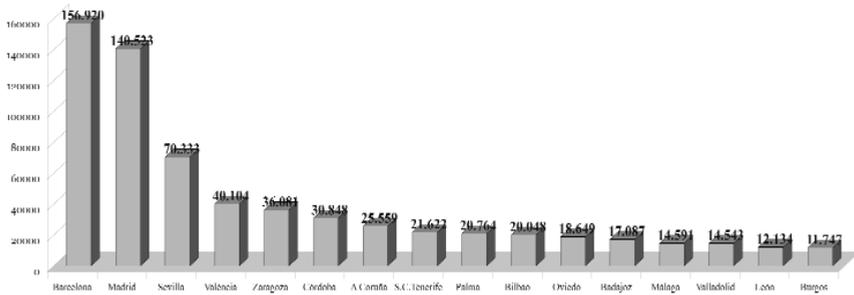
55. A. Fernández Asperilla, *La emigración como exportación de mano de obra: el fenómeno migratorio a Europa durante el Franquismo*, en “Historia Social”, 1998, n. 30, pp. 63-81 y J. Babiano, A. Fernández Asperilla, *La patria en la maleta. Historia social de la emigración española a Europa*, Madrid, Fundación 1ero de Mayo, 2009.

56. Para el proceso migratorio posterior a 1960 — con cifras crecientes — puede consultarse C. Ródenas, *Emigración y economía en España (1960-1990)*, Madrid, Civitas S.A./Universidad de Alicante, 1994. Para planteamientos no solamente económicos ver M. Redero Sanromán, *La transformación de la sociedad española*, en J.M. Jover (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal*, t. XLI, *La Época de Franco (1939-1975)*, Madrid, Espasa-Calpe, 2001.

57. BOE, n. 284, 27 de noviembre de 1965, Orden de 30 de octubre de 1965 por la que se modifica el modelo oficial del Documento Nacional de Identidad.

un sonoro fracaso, por la capacidad de la población de oponerse espontáneamente a esa nueva privación de libertad, el DNI se ha mantenido hasta hoy como una de las peculiaridades del sistema de identificación español dentro de la Unión Europea.

1. Principales saldos migratorios positivos de las capitales de provincia españolas, 1941-50
cifras absolutas



2. Crecimiento migratorio de las capitales de provincia con mayores saldos migratorios positivos, 1941-50
en %

